

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

En la Ciudad de México, a las diez horas con treinta y ocho minutos del diecinueve de abril de dos mil veintitrés, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, la Ministra y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Luis María Aguilar Morales, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Estuvo ausente la Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de la Ministra y los Ministros el proyecto de acta de sesión del doce de abril de dos mil veintitrés, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que queda retirado el amparo directo en revisión 3901/2021, quedan en lista el amparo directo en revisión 4325/2022 y el conflicto competencial 3/2023 y del resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3901/2021
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
GUSTAVO CÁRDENAS FUENTES.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4325/2022
(Ministra Loretta Ortiz Ahlf)

QUEJOSO:
JUAN MANUEL NAVA ESTRADA.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONFLICTO COMPETENCIAL 3/2023
(Ministra Loretta Ortiz Ahlf)

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS QUINTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y CUARTO EN MATERIA PENAL, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONFLICTO COMPETENCIAL 312/2022
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL VIGÉSIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

CONFLICTO COMPETENCIAL 5/2023
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO Y OCTAVO, AMBOS EN MATERIA
ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

**RECURRENTE:
RODOLFO GARÍN BOLAÑOS HURTADO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1104/2022
(Ministro Javier Laynez Potisek)

**RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del amparo en revisión 560/2022. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO EN REVISIÓN 560/2022

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
COMERCIAL CITY FRESKO, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XV, INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.** El Ministro Javier Laynez Potisek, manifestó que formulará voto particular.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con los asuntos restantes. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 599/2022

**QUEJOSO:
MARCOS ANTONIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO, CONTRA EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS. TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa vota contra algunas consideraciones.

AMPARO EN REVISIÓN 666/2022

**QUEJOSO:
JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES, EN SU
CARÁCTER DE BENEFICIARIO, TUTOR Y
REPRESENTANTE DE D.Y.L.M. Y A.E.L.M.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que queda en lista el amparo directo en revisión 3823/2020 y del resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3823/2020

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
TELEVISIÓN AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 411/2022

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER
CIRCUITO, EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL
TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, Y LOS
TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN
MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO,
SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
DEL CUARTO CIRCUITO Y CUARTO EN
MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DENUNCIADA.**

SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.

El criterio que en su oportunidad será aprobado, se orienta en el sentido de que es procedente formular impedimento para abstenerse de conocer uno diverso si ocurre alguna de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 645/2022

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
VICTORIA CAMACHO FLORES.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA CONTRA LOS ARTÍCULOS 32, 41, 42, 192, 196, 198, 199 Y 200 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, NI CONTRA EL ACTO DE APLICACIÓN, CONSISTENTE EN EL OFICIO DE 30 DE AGOSTO DE 2019. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA RESPECTO DEL OFICIO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

AMPARO EN REVISIÓN 31/2023

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
DETERGENTES Y JABONES SASIL,
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE
INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DEL RECURSO COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 4/2023

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
QUINTO EN MATERIA DE TRABAJO DEL
TERCER CIRCUITO, SEGUNDO DEL
VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO Y PRIMERO
DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO, CON
APOYO DEL PRIMER TRIBUNAL**

COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

**CONTROVERSIA
188/2022**

CONSTITUCIONAL

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

RECURSOS DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 4/2022.

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. TERCERO. QUEDAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS.**

RECURSOS DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 5/2022.

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. TERCERO. QUEDAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que queda en lista el incidente de pago de honorarios 19/2022 y dar cuenta con el asunto restante. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** lo identificó.

INCIDENTE DE PAGO DE HONORARIOS 19/2022, DERIVADO DEL CUADERNO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO ORDINARIO FEDERAL 1/2015.

**ACTOR INCIDENTISTA:
MARIO EDMUNDO BAUTISTA LÓPEZ.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 8/2023

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, INSTITUCIÓN
DE ASISTENCIA PRIVADA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que todos los asuntos listados bajo la ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** quedan en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 362/2022

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y
ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO
CIRCUITO Y EL CUARTO TRIBUNAL
COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO
AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, CON
RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 184/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 158/2022.**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 207/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 245/2022.**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2023-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 29/2023 Y SUS
ACUMULADAS 30/2023, 31/2023, 37/2023,
38/2023, 43/2023 Y 47/2023.**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 473/2022

**QUEJOSA:
LETICIA VELASCO JIMÉNEZ Y OTROS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 633/2022

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
BENSA TRANSPORTES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 661/2022

**QUEJOSA:
OPERADORA DE HOTELES MALINTZI,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
183/2022**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 677/2022**

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER
CIRCUITO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO 10/2022

**QUEJOSO:
PERENCO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE (ANTES PETROFAC
MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE), Y OTRO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 357/2022

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
SPRINGALL PICTURES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 409/2022

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
ZULMA JANETH CARVAJAL SALGADO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 360/2022

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
DÉCIMO PRIMERO EN MATERIA CIVIL Y
OCTAVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA,
AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1/2023

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

A continuación, el **Ministro Luis María Aguilar Morales** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaría de Acuerdos, tomar nota que queda en lista el recurso de reclamación 196/2022-CA y del resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 196/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 220/2022.**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**CONTROVERSIA
171/2022**

CONSTITUCIONAL

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**CONTROVERSIA
184/2022**

CONSTITUCIONAL

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

AMPARO DIRECTO 1/2023

**QUEJOSO:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL LAUDO RECLAMADO.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las diez horas con cuarenta y siete minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Alberto Pérez Dayán, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Claudia Mendoza Polanco, quien autoriza y da fe. Conste.

“En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

MINISTRO PRESIDENTE

ALBERTO PÉREZ DAYÁN

SECRETARIA

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

